

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 261 - 2020-GG-EPS EMAPICA S.A

Ica, 15 de octubre del 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 111-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de abril del 2020, Resolución de Gerencia General Nº 167-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio del 2019, Resolución de Gerencia General Nº 045-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01 de febrero del 2019, Resolución de Gerencia General Nº 056-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 13 de marzo del 2018, Resolución de Gerencia General Nº 029-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A., es una empresa pública de derecho privado creada por Ley, de conformidad con el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, que goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, constituida bajo la forma societaria de sociedad anónima, como Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal - EPM, regulada por el Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que prueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (Ley Marco), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, normas sectoriales en materia de saneamiento y supletoriamente por la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016, se ratifica el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la EPS EMAPICA S.A., conforme a lo dispuesto en la Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016.

Que, el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-VIVIENDA, como instrumento de implementación de la Política Nacional de Saneamiento, aprobada por Decreto Supremo Nº 007-2017-VIVIENDA, establecen en el Lineamiento de Política 6 del Eje de Política 3: Fortalecimiento de los Prestadores "Implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del buen gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores".

Que, el Capítulo IV del Título III del TUO de la Ley Marco, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2020-VIVIENDA y el Capítulo IX del Título III del Reglamento de la Ley Marco, bajo la denominación de "Consideraciones de Gobernanza y Gobernabilidad", contemplan disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras.

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 431-2017-VIVIENDA que aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo, dispone que, mediante Resolución de Gerencia General, cada Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal conforma un equipo de gobierno corporativo, el cual lidera la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente rector.

EL PERÚ PRIMERO

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle. Castrovirreyna Nº 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de febrero del 2018, se conformó el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A, reconformado mediante Resolución de Gerencia General N° 056-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 13 de marzo del 2018, Resolución de Gerencia General N° 045-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01 de febrero del 2019, Resolución de Gerencia General N° 167-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio del 2019 y la Resolución de Gerencia General N° 111-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de abril del 2020.

En virtud de ello, resulta necesario realizar la reconformación del Equipo de Gobierno Corporativo, con el fin de continuar fortaleciendo las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la EPS EMAPICA S.A., y la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo; en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutivo que deje sin efecto las precitadas resoluciones y resuelva la nueva conformación del Equipo de Gobierno Corporativo.

Con la visión del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 029-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 06 de febrero del 2018, que resolvió conformar el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS EMAPICA S.A., y la Resolución de Gerencia General N° 056-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 13 de marzo del 2018, Resolución de Gerencia General N° 045-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 01 de febrero del 2019, Resolución de Gerencia General N° 167-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de junio del 2019, Resolución de Gerencia General N° 111-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de abril del 2020, que resolvieron reconformar el citado Equipo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Reconformar el Equipo de Gobierno Corporativo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica - EPS EMAPICA S.A., quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

1	Coordinador del Equipo de Gobierno Corporativo.	Gerente de Desarrollo y Presupuesto o el que haga sus veces.
2	Miembro.	Gerente de Administración y Finanzas.
3	Miembro.	Gerente Comercial.
4	Miembro.	Gerente de Asesoría Jurídica.
5	Miembro.	Gerente de Operaciones.

ARTÍCULO TERCERO. – El Equipo de Gobierno Corporativo será el encargado de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo y de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente rector en materia de saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO. – Notifíquese la presente resolución a los trabajadores designados en el Artículo Segundo, quienes se encuentran facultados para solicitar la colaboración, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas que conforman la EPS, con la finalidad de continuar con la efectiva implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

EL PERÚ PRIMERO

- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle. Castro Virreyna N° 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

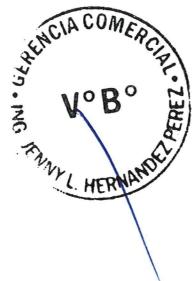
ARTÍCULO SEXTO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., y al Gerente de la Dirección de Fiscalización de la SUNASS, para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO SÉPTIMO. – Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto o la que haga sus veces, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



El Perú Primero

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe